



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 – 2023 – MDB

Breña, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El Memorando N° 042-2023-GSC-MDB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 1110-2023-OGA -MDB de la Oficina General de Administración, el Informe N° 468-2023-UCLP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 1566-2023-OGA-MDB de la Oficina General de Administración, el Informe N° 219-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0471-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 710-2023-MDB/GM la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 556-2021-MDB de fecha 21 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que establece las funciones y atribuciones que tienen los funcionarios, servidores y trabajadores en general de este corporativo municipal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rectos a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal m), numeral 4.2 del artículo 4°, de la precitada norma, define el Saneamiento Administrativo como el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales;

Que, asimismo, en su artículo 39°, establece que procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un (01) año en posesión de la Entidad y Organización de la entidad. La posesión se acredita con declaración jurada suscrita por el usuario o responsable de la Oficina de Control Patrimonial, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico de fecha 24 de abril de 2023, el especialista de Control Patrimonial, sustenta el procedimiento de saneamiento administrativo de dos (02) motocicletas de marca DAVEST, bienes muebles sobrantes detallados en el Apéndice A de dicho informe, que han permanecido sin uso, bajo condición de sobrantes, durante aproximadamente tres (03) años y diez (10) meses, sin que obre documentación probatoria sobre su origen y forma de saneamiento, en el proceso de Transparencia Administrativa de la Gestión Municipal 2022,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

calificando por esta razón, para ser objeto de saneamiento de acuerdo a los requisitos y condiciones previas establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1, con fines de su incorporación al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Breña; asimismo, señala que no son aplicables las gestiones descritas en el artículo 41.2 y 41.4 de la acotada directiva, respecto a "notificar al propietario de los bienes calificados como sobrantes para su recojo correspondiente" y la "publicación detallada de los objetos de saneamiento administrativo a fin de que se proceda con la oposición al trámite administrativo", toda vez que las facturas y guías de remisión obtenidas en el presente ejercicio, señalan como adquirente a la Municipalidad Distrital Breña; por lo que, recomienda expedir la resolución de la Oficina General de Administración que apruebe el saneamiento de dichos bienes, así como su alta en los registros contables y patrimoniales de este corporativo municipal;

Que, mediante Memorando N° 042-2023-GSC-MDB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con fecha 23 de enero de 2023, se dirige a la Oficina General de Administración, respecto a la situación de dos (02) motos equipadas designadas para la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que se encuentran en el área de Maestranza de la presente corporación edil, solicitando iniciar el proceso para que sean incluidas en el Parque Automotor de la Gerencia de Seguridad Ciudadana e informando que no tienen placa;

Que, mediante Memorando N° 1110-2023-OGA-MDB la Oficina General de Administración con fecha 15 de mayo de 2023, traslada los actuados a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, anexando la Resolución Gerencial N° 021-2023-OGA/MDB de fecha 25 de abril de 2023, que en el artículo primero aprueba el saneamiento de dos (02) motocicletas con valor unitario de S/ 3,720.00 (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles) con un valor total de S/ 7,440.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles) bienes sobrantes, detallados en el anexo A que forma parte integrante de la presente resolución. Y en su segundo artículo aprueba el alta en los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Breña, respecto de los bienes muebles a los que se refiere el artículo precedente. Finaliza su comunicación solicitando efectúe las acciones necesarias para que los bienes muebles sean saneados a nombre de la entidad, por lo que deberá continuar con el trámite administrativo que corresponda;

Que mediante Informe N° 468-2023-UCLP-OGA/MDB de la Unidad de Logística y Control Patrimonial con fecha 17 de mayo de 2023, se dirige a la Oficina General de Administración, señalando que de acuerdo a lo señalado el especialista de Control Patrimonial de su unidad en su Informe N° 021-2023-EMDH, señala lo siguiente: i) Saneamiento Administrativo establecido en la Directiva N° 006-2021-E/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución directoral N° 0015-2021-EF/54.01, finalizando que hace suyo la opinión vertida en el citado informe y se sirva disponer su evaluación y de estimarlo conveniente emita el acto resolutorio que permita el ingreso al patrimonio institucional de las referidas unidades vehiculares;

Que, mediante Memorando N° 1566-2023-OGA-MDB de la Oficina General de Administración con fecha 11 de julio de 2023, deriva los actuados administrativos referidos al Saneamiento Administrativo de las dos (02) motocicletas con valor unitario de S/ 3,720.00 (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles) con un valor total de S/ 7,440.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles) bienes muebles sobrantes, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita su opinión técnica, validando el Informe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial anexando los documentos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 219-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 12 de julio de 2023, cumple con emitir su opinión técnica sobre el Saneamiento Administrativo de las dos (02) motocicletas con un valor unitario de S/ 3,720.00 (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles) con un valor total de S/ 7,440.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles) bienes muebles sobrantes, señalando en sus conclusiones su opinión favorable a favor de la incorporación de las dos (02) motocicletas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para que cumpla sus funciones conforme a lo señalado por el Reglamento de Organizaciones y Funciones, derivando los actuados administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emitan su respectiva opinión legal al respecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Informe N° 0471-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 13 de julio de 2023, y estando al análisis expuesto en el presente informe y conforme a la normativa vigente, opina por la procedencia de la expedición de la Resolución de Autorización de parte del Titular de la Entidad para el saneamiento de dos (02) motocicletas con la finalidad de incorporarlas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Memorando N° 710-2023-MDB/GM la Gerencia Municipal con fecha 13 de julio de 2023, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en mérito al literal q), del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 0566-2021-MDB de fecha 21 de Setiembre de 2021;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el saneamiento de dos (02) motocicletas con valor unitario de S/ 3,720.00 (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles) y con valor total de S/ 7,440.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) bienes muebles sobrantes, detallados en el Anexo "A" adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el alta en los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Breña, respecto de los bienes muebles a los que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Logística y Control Patrimonial procedan a efectuar en los registros correspondientes el ALTA de los bienes muebles a los que se refiere los artículos precedentes, considerando los valores y el detalle técnico descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial registre el número de la presente resolución en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP, dentro del plazo de diez (10) días de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ASIGNAR los bienes detallados en el artículo primero de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CERRA ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE



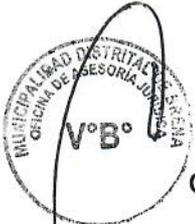
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ANEXO N° 01



Código	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
XY200-33	1	MOTOCICLETA	S/ 3,720.00	S/ 3,720.00

MARCA: DAVEST
 MODELO: XY 200
 CHASIS: LY4YCMLE1J0B12693
 MOTOR: 163FML8J800051
 COLOR: NEGRO
 DUA: 18-503237-79



Código	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
XY200-49	1	MOTOCICLETA	S/ 3,720.00	S/ 3,720.00

MARCA: DAVEST
 MODELO: XY 200
 CHASIS: LY4YCMLE6J0B12706
 MOTOR: 163FML8J800004
 COLOR: NEGRO
 DUA: 18-503237-95

